DEFENSORÍA DE LA MUJER

INFORME DE VERIFICACIÓN EN EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE MIXCO, UBICADO EN ZONA 4 DE MIXO, CENTRO COMERCIAL PLAZA EL NARANJO.

Guatemala, 9 junio de 2020.

I. JUSTIFICACIÓN:

Uno de los objetivos principales de la DEFEM es "Velar por los derechos de las mujeres, a la salud, la educación, la justicia, el trabajo, la participación, la seguridad y la integridad por medio de las supervisiones, monitoreos, y la observancia de la institucionalidad pública responsable de implementar leyes, políticas, programas, mecanismos estrategias y/o proyectos dirigidos a las mujeres".

El Ministerio Público, según el artículo 1 de su Ley Orgánica, "es una institución con funciones autónomas, promueve la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública; además de velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país".

Como parte de los avances que se han dado en materia de justicia especializada, el Ministerio Público ha implementado los Modelos de Atención Integral, con los objetivos de optimizar la persecución penal en la investigación de los casos de violencia contra la mujer y delitos sexuales, así como mejorar la atención a la víctima de delito, mediante la implementación de un sistema de atención inmediata e integral que garantice su protección personal y eliminar prácticas discriminatorias o revictimizantes.

El Procurador de los Derechos Humanos tiene como mandato Constitucional, supervisar la administración pública del Estado de Guatemala, y en el marco del estado de calamidad por el COVID-19, y por los altos riesgos de aumento de los niveles de violencia en contra de las mujeres, la Defensoría de la Mujer de la PDH, consideró relevante verificar las condiciones en que se está brindado el servicio de atención integral a las mujeres víctimas de violencia contra la mujer en el MAI del MP de Mixco, en especial porque Mixco es uno de los municipios con alta incidencia de violencia contra las mujeres.

Por tal razón, el marco de la crisis del COVID19, y por el papel fundamental que juega en el Ministerio Público en la recepción de las denuncias por violencia contra la mujer, y su respectiva investigación penal, la Defensoría de la Mujer, realizó la presente verificación *in situ* en la MAI, de Mixco, para constatar si se está garantizando el servicio de acceso a la justicia a las mujeres que son víctimas de violencia contra la mujer.

II. OBJETIVOS

General:

- Verificar si en el MAI del MP de Mixco, se han garantizado las condiciones institucionales necesarias que aseguren la atención efectiva y oportuna a las víctimas de violencia contra la mujer en el marco del COVID19

Específicos:

- Determinar si en este MAI de Mixco, se está brindando servicio de atención las 24 horas a las víctimas de violencia contra la mujer.

- Identificar si el personal médico tiene equipo de bioseguridad para brindar la atención a mujeres que acuden al MAI las 24 horas del día.

III. HALLAZGOS

- Se brinda atención las 24 horas, a través de turnos. En los turnos se trata de garantizar atención con Auxiliar fiscal y una Psicóloga.

- Actualmente cuentan con insumos de protección sanitaria, necesarios para la atención de las víctimas en el marco del COVID19.

- Previo al ingreso a las oficinas del MAI, se cumple con un protocolo de toma de temperatura, desinfección de suela de zapatos y se provee gel para manos a las personas.

- En este MAI se atienden mujeres víctimas de violencia contra la mujer, NNA víctimas de violencia, víctimas de trata, personas mayores, Alerta Alba Keneth y mujeres desaparecidas. Es decir, no es exclusivo para la atención de mujeres víctimas de violencia contra la mujer.

- Cuenta con 8 fiscales que atienden por turnos, 2 de la fiscalía municipal del MP y 6 asignados a la fiscalía de la mujer.

- El personal es insuficiente para atender la cantidad de víctimas que acuden a este MAI, se necesita por lo menos de 2 auxiliares y dos oficiales más, para que el servicio, sea, más ágil. En especial si se toma en cuenta que se atienden, a víctimas de violencia contra la mujer, NNA víctimas de violencia sexual, personas mayores víctimas de violencia y de violencia sexual, víctimas de trata, Alerta Alba Keneth y mujeres desaparecidas. Y porque según indican, Mixco es un municipio de alta incidencia de violencia mujeres y NNA.

- De parte del INACIF, no se cuenta con médico forense, en horarios inhábiles y fines de semana. Por lo que el MAI de Mixco, debe movilizar a las víctimas al MAI de Gerona, para las evaluaciones médico forenses. Situación que obliga a las víctimas a invertir más de 6 horas para que se les brinde toda la atención establecida en la ruta.

- Por lo establecido en el Acuerdo de la Fiscalía de Niñez del Ministerios Público, el MAINA del área metropolitana, no puede atender casos de niñez de la jurisdicción de Mixco, Villa Nueva y San Juan Sacatepéquez.

- Para casos de NNA víctimas de violencia sexual, en el MAI de Gerona no cuentan con retrovirales, por lo que luego de la evaluación médico forense en Gerona, el personal del MAI de Mixco, debe llevar a las víctimas al centro de salud para que se los proporcionen. Lo que hace más tardado y complejo el proceso de atención a las y los NNA víctimas.

- En estos días de cuarentena, los médicos forenses de INACIF están al llamado, por lo que no siempre están presentes para la atención de las víctimas que llegan de día al MAI.

- Para las evaluaciones psicológicas por parte de INACIF a NNA víctimas de violencia, la atención se brinda para casos urgentes, a solicitud de Juzgado de Niñez.

- Para la movilización de las víctimas del MAI de Mixco al MAI de Gerona en horarios de noche, cuentan únicamente con un vehículo, a pesar de que cuentan con 6 pilotos.

- Los fines de semana hay mayor afluencia de casos de violencia contra la mujer y de violencia sexual contra NNA.

- La ubicación del MAI, no es accesible a la población, las mujeres deben tomar de 2 a 3 buses para llegar al MP y si van en vehículo deben pagar parqueo.

- No se cuenta con una guardería para atender a las y los niñas, niños de las mujeres víctimas de violencia contra la mujer que acuden a este MAI.

- La PNC, cuando lleva a víctimas al MAI de Mixco, no siempre las conduce hasta las oficinas de atención, en muchas ocasiones las deja en la entrada del parqueo del centro comercial. Porque ingreso de los vehículos tiene un costo. No obstante, el no acompañarlas hasta las

oficinas del MAI, coloca a las mujeres en riesgo en especial si son víctimas de violencia sexual, cuya atención debe ser más especializada.

IV. CONCLUSIONES:

- La poca asignación de personal para el MAI del MP de Mixco, aunado al hecho que deben atender a NNA víctimas de violencia, víctimas de trata, personas mayores, Alerta Alba Keneth, puede afectar la prestación de servicios con agilidad y con enfoque multidisciplinario a las víctimas de violencia contra la mujer que acuden al mismo, lo que puede contravenir los objetivos para los que fueron creados los MAI.

- Considerando que el MAI de Mixco debe brindar atención integral de emergencia a todas las víctimas de violencia contra la mujer y con las NNA, el hecho de que se han creado condiciones para que disponga de retrovirales para las y los NNA, así como médicas para suministrarlos las 24 horas, puede contribuir a la re-victimización de las mismas, al tener que recurrir a centros de salud para que se los provean.

- La inaccesibilidad del local en donde se encuentra ubicado el MAI de Mixco, puede obstaculizar que muchas mujeres puedan acceder a los servicios de justicia cuando son víctimas de violencia contra la mujer.

- La no disponibilidad de médicos forenses y profesionales de psicología del INACIF para atender a víctimas de violencia contra la mujer y a NNA que acuden al MAI de Mixco en horarios inhábiles y de fines de semana, incumple con el principio de garantizar servicios de ágiles e integrales, a todas la víctimas.

- La no asignación de médicos forenses y profesionales de psicología por turnos para la atención a víctimas de violencia contra la mujer y NNA víctimas de violencia, para las 24 horas, debilita el servicio de atención de las víctimas desde una enfoque ágil y de emergencia.

V. RECOMENDACIONES:

RECOMENDACIONES AL MP

- Realizar todas las gestiones administrativas y presupuestarias necesaria para la asignación de más personal para el MAI del MP de Mixco, para que como equipo puedan atender con mayor agilidad a las víctimas de violencia contra la mujer, NNA víctimas de violencia, víctimas de trata, personas mayores, Alerta Alba Keneth y mujeres desaparecidas. En atención, que Mixco es un municipio de alta incidencia de violencia mujeres y NNA.

- Crear condiciones institucionales tanto legales como administrativas, para que en el MAI de Gerona se pueda proveer de retrovirales a las y los NNA víctimas de violencia sexual que son trasladados por el MAI de Mixco para las evaluaciones medico forenses en horas inhábiles y fines de semana.

- Priorizar dentro de sus gestiones administrativas y presupuestarias, la identificación de un lugar más accesible para el traslado de las oficinas de la Fiscalía del MP de Mixco y de su MAI, con el objeto de facilitar el acceso de las personas a los servicios que brinda en materia de justicia.

- Realizar acciones de incidencia y de coordinación con el INACIF para evaluar la posibilidad de contar con médicos forenses y profesionales de psicología para que realicen las

respectivas evaluaciones a las víctimas de llegan al MAI en horarios inhábiles y fines de semana.

- Realizar acciones de coordinación con el INACIF para evaluar la posibilidad que en estos tiempos de crisis del COVID19, se asigne personal de turno para la realización de evaluaciones médico legales y psicológicas a las víctimas de acuden al MAI de Mixco.

- Continuar con las gestiones administrativas necesarias para la ampliación de su presupuesto institucional, que le permita la asignación de al menos un vehículo más al MAI de Mixco para la movilización de víctimas en horarios inhábiles y de fin de semana.

RECOMENDACIONES AL INACIF

- Evaluar y considerar la posibilidad de asignar personal de turno para el MAI del MP de Mixco, que pueda realizar las evaluaciones médico forenses y psicológicas a las víctimas que acuden a dicho MAI.

- Seguir realizando gestiones administrativas y de incidencia para una mejor asignación presupuestaria que le permita ampliar el número de su personal médico forense y profesional de psicología, que puedan atender a las víctimas de que acuden al MAI de Mixco, y reducir el tiempo que conlleva brindar una atención integral.

RECOMENDACIONES A LA PNC

- Instruir a su personal, sobre la importancia que al conducir a una víctima al MAI de Mixco, garanticen su acompañamiento hasta la entrada de sus oficinas, para asegurar que sean recibidas y así contribuir a un servicio integral.

1. PROYECTO DE OFICIOS PARA NOTIFICAR LAS RECOMENDACIONES

Guatemala, 1 de julio de 2020

Ref.CCML-PAII/AESG/ydvp-XXX-2020

Dra. María Consuelo Porras
Fiscal General
Ministerio Público
Su Despacho.

Respetable señora Fiscal

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que como parte del mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública del Estado de Guatemala, y en el marco del estado de calamidad por el COVID-19, con el objeto de dar seguimiento a las condiciones institucionales necesarias que aseguren la atención efectiva y oportuna a las víctimas de violencia contra la mujer en el Modelo de Atención Integral del Ministerio Público de Mixco, la Defensoría de la Mujer de la PDH, realizó una verificación *in situ* en dicho MAI, por lo que se emitieron una serie de recomendaciones en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos de fecha 15 de junio del año en curso, que pueden ser visualizados en el siguiente link: https://twitter.com/PDHgt/status/1272579623449051139?s=03, y en seguimiento del mismo se reiteran nuevamente las siguientes recomendaciones:

- Realizar todas las gestiones administrativas y presupuestarias necesaria para la asignación de más personal para el MAI del MP de Mixco, para que como equipo puedan atender con mayor agilidad a las víctimas de violencia contra la mujer, NNA víctimas de violencia, víctimas de trata, personas mayores, Alerta Alba Keneth y mujeres desaparecidas. En atención, que Mixco es un municipio de alta incidencia de violencia mujeres y NNA.

- Crear condiciones institucionales tanto legales como administrativas, para que en el MAI de Gerona se pueda proveer de retrovirales a las y los NNA víctimas de violencia sexual que son trasladados por el MAI de Mixco para las evaluaciones medico forenses en horas inhábiles y fines de semana.

- Priorizar dentro de sus gestiones administrativas y presupuestarias, la identificación de un lugar más accesible para el traslado de las oficinas de la Fiscalía del MP de Mixco y de su MAI, con el objeto de facilitar el acceso de las personas a los servicios que brinda en materia de justicia.

- Realizar acciones de incidencia y de coordinación con el INACIF para evaluar la posibilidad de contar con médicos forenses y profesionales de psicología para que realicen las respectivas evaluaciones a las víctimas de llegan al MAI en horarios inhábiles y fines de semana.

- Realizar acciones de coordinación con el INACIF para evaluar la posibilidad que en estos tiempos de crisis del COVID19, se asigne personal de turno para la realización de evaluaciones médico legales y psicológicas a las víctimas de acuden al MAI de Mixco.

- Continuar con las gestiones administrativas necesarias para la ampliación de su presupuesto institucional, que le permita la asignación de al menos un vehículo más al MAI de Mixco para la movilización de víctimas en horarios inhábiles y de fin de semana.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública, para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin de que éstas sean tomadas en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciada Miriam Catarina Roquel Chávez

Procurador Adjunta I

Procuraduría de los Derechos Humanos

Guatemala, 1 de julio de 2020

Ref.CCML-PAII/AESG/ydvp-XXX-2020

MSc Fanuel Macbanai García Morales
Director
Instituto Nacional de Ciencias Forenses
Su Despacho

Respetable Director Instituto Nacional de Ciencias Forenses

Reciba un caluroso saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que como parte del mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública del Estado de Guatemala, y en el marco del estado de calamidad por el COVID-19, con el objeto de dar seguimiento a las condiciones institucionales necesarias que aseguren la atención efectiva y oportuna a las víctimas de violencia contra la mujer en el Modelo de Atención Integral del Ministerio Público de Mixco, la Defensoría de la Mujer de la PDH, realizó una verificación *in situ* en dicho MAI, por lo que se emitieron una serie de recomendaciones en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos, de fecha 15 de junio del año en curso, que pueden ser visualizados en el siguiente link: https://twitter.com/PDHgt/status/1272579623449051139?s=03, y en seguimiento del mismo se reiteran nuevamente las siguientes recomendaciones:

- Evaluar y considerar la posibilidad de asignar personal de turno para el MAI del MP de Mixco, que pueda realizar las evaluaciones médico forenses y psicológicas a las víctimas que acuden a dicho MAI.

- Seguir realizando gestiones administrativas y de incidencia para una mejor asignación presupuestaria que le permita ampliar el número de su personal médico forense y profesional de

psicología, que puedan atender a las víctimas de que acuden al MAI de Mixco, y reducir el tiempo que conlleva brindar una atención integral.

Esta recomendación, se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública, para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin de que ésta sea tomada en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciada Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador Adjunto I
Procuraduría de los Derechos Humanos

Guatemala, 1 de julio de 2020

Ref.CCML-PAII/AESG/ydvp-XXX-2020

Señor
José Antonio Tzubán Gómez
Director de la Policía Nacional Civil.
Su despacho

Respetable Director de la Policía Nacional Civil.

Reciba un caluroso saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que como parte del mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública del Estado de Guatemala, y en el marco del estado de calamidad por el COVID-19, con el objeto de dar seguimiento a las condiciones institucionales necesarias que aseguren la atención efectiva y oportuna a las víctimas de violencia contra la mujer en el Modelo de Atención Integral del Ministerio Público de Mixco, la Defensoría de la Mujer de la PDH, realizó una verificación *in situ* en dicho MAI, por lo que se emitieron una serie de recomendaciones en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos, de fecha 15 de junio del año en curso, que pueden ser visualizados en el siguiente link: https://twitter.com/PDHgt/status/1272579623449051139?s=03, y en seguimiento del mismo se reiteran nuevamente las siguientes recomendaciones:

- Instruir a su personal, sobre la importancia que al conducir a una víctima al MAI de Mixco, garanticen su acompañamiento hasta la entrada de sus oficinas, para asegurar que sean recibidas y así contribuir a un servicio integral.

Esta recomendación, se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública, para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin de que ésta sea tomada en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciada Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador Adjunto I
Procuraduría de los Derechos Humanos